

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE COMISIÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA, FINANZAS, FONDOS FEDERALES,  
AUDITORÍA Y ASUNTOS DEL CONTRALOR  
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 35, SERIE 2019-2020



**A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:**

La Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto se reunió el jueves, 9 de enero de 2020, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 35, Serie 2019-2020, cuyo título es:

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. GALDENIA CARVAJAL DONE, LA CANTIDAD DE CINCO MIL (5,000) DÓLARES PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de R. Núm. 35, Serie 2019-2020 tiene el propósito de autorizar al Municipio de San Juan, representado por su alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, o al funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a donar a la señora Galdenia Carvajal Done, la cantidad de \$5,000 para tratamiento médico.

**II. BASE LEGAL**

El artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa

comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta, en su Capítulo XIX, el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

### **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

A la reunión de comisión, compareció la señora Ana María Delgado Cotto, directora de la Oficina de Finanzas Municipales del Municipio. La señora Galdenia Carvajal Done, solicita ayuda económica ya que necesita cubrir los gastos del tratamiento médico que recibió por parte de “Precise Radiation Oncology Center”. La señora Carvajal Done, al igual que su esposo Ángel Benoit Sosa, pertenece al cuerpo de la Policía Municipal de San Juan, tiene una licencia médica y actualmente no cuenta con recursos económicos suficientes. Luego de los huracanes Irma y María, en enero de 2018 al intentar encender un generador eléctrico, sufrió un accidente en su casa en el cual recibió quemaduras en el 11% de su cuerpo afectando rostro, codo, cuello, oreja, mano y pecho. En el proceso de cicatrización desarrolló queloide (cicatriz hipertrófica) y eventualmente un tumor.

Según la ponencia del coronel Caldero López, Comisionado de la Policía Municipal, desde el 9 de octubre de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2019, le han aprobado varias licencias con sueldo por cesión de días con el propósito de que la señora Carvajal Done pudiera continuar recibiendo su salario para poder sufragar los altos costos de su tratamiento. Sin embargo, es cada vez más difícil que sus compañeros cedan sus días de licencia para que esta siga recibiendo su salario.

La señora Carvajal Done presentó todos los documentos que se le requirieron como parte del proceso para la solicitud del donativo, los mismos estuvieron disponibles para evaluación por los integrantes de la Comisión. Finalmente, tanto la señora Delgado Cotto como el señor José L. Caldero López en sus ponencias solicitaron la aprobación de la medida por entender que es meritoria y necesaria.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 35, Serie 2019-2020, debe ser enmendado según el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe. Tales enmiendas aclaran el contenido de esta medida legislativa para alcanzar sus objetivos.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 35, Serie 2019-2020, con las enmiendas contenidas en el entirillado.

En San Juan, Puerto Rico a 20 de enero de 2020.



**Ángel-Casto Pérez Vega**  
Vicepresidente